

Resolución No. 0060
De 05 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-003-2019”

El Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “Infi-Manizales” en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que inspirada en el deber de procurar la correcta tenencia sus bienes inmuebles, la Entidad requiere contratar la *“prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del Edificio Infi-Manizales ubicado en la Carrera 21 No. 29-29”*.
2. Que al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada en atención a la cuantía del contrato (inferior a 450 SMML) calculada en función de su presupuesto para ésta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que en guarda de los principios de publicidad y transparencia, y en armonía con los apartados pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones necesario para impulsar el proceso de selección.
4. Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto ibídem, entre el 25 de febrero y el 01 de marzo, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición de los interesados, término durante el cual se verificó la presentación de observaciones por parte de posibles proponentes, las cuales fueron resueltas en oportunidad.

Vistas las anteriores consideraciones,

Resuelve:

Primero. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-003-2019 para contratar la “prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del Edificio Infi-Manizales ubicado en la Carrera 21 No. 29-29”.

Segundo. En armonía con los términos señalados en el aviso de convocatoria, fijar el siguiente cronograma para la presentación de ofertas y adjudicación del proceso:

| Actividad | Fecha y Hora |
|--|--------------------------|
| Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones. | Marzo 05 a las 8:00 am |
| Plazo límite para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (2). | Marzo 07 a las 10:00 am. |
| Sorteo de consolidación de oferentes | Marzo 07 a las 10:00 am |
| Plazo para la expedición de Adendas. | Marzo 08 de 2019 |
| Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad. | Marzo 12 a las 9:00 am. |
| Publicación del informe de evaluación de propuestas y traslado. | Marzo 14 a las 8:00 am. |
| Plazo para atender las solicitudes de aclaración del comité evaluador de la Entidad. | Marzo 18 a las 7:00 pm. |
| Publicación de las observaciones al informe de evaluación y consideraciones de la Entidad. | Marzo 19 a las 5:00 pm. |
| Publicación de la resolución de adjudicación. | Marzo 20 de 2019. |

Tercero. Conforme el numeral 4 de los pliegos de condiciones y la Circular Externa No. 20194000000025 de enero 02 de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de 2019”, Infi-Manizales estima en *noventa y tres millones novecientos veinticinco mil ciento veintiséis pesos* (\$93.925.126) Incluido IVA, el valor del contrato por el término de siete (07) meses y seis (06) días, contados a partir del 25 de marzo hasta el 31 de octubre de 2019, pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 85 de febrero 20 de 2019. En dicho sentido, la Entidad advierte a los interesados que en cumplimiento del los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas “Bienestar del Adulto Mayor” y “Universidad de

04

Caldas y Universidad Nacional", respectivamente, que el adjudicatario del proceso se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA si lo hubiere, por dichos conceptos.

Cuarto. Disponer físicamente en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Piso 2 Torre B del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales, los estudios y documentos previos del proceso, así como el pliego definitivo de condiciones, para que los interesados puedan conocerlos personalmente, y ordenar su oportuna publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co para facilitar la consulta electrónica de los mismos, ello a partir de la fecha y hora señalados en el primer apartado del artículo segundo del presente acto administrativo.

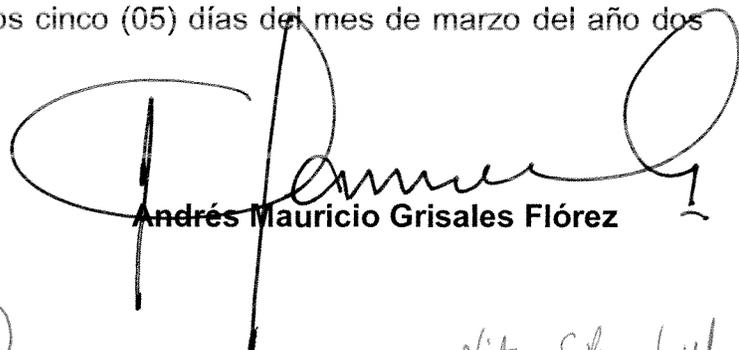
Quinto. Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente constituidas para que ejerzan el control social del proceso de selección dentro del marco establecido para tal efecto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Sexto. En aplicación del principio de economía, y para los efectos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, integrar el Comité Evaluador así: Secretario General o quien haga sus veces; Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces; Profesional Especializado de Bienes y Servicios o quien haga sus veces; Asesora Jurídica de Contratación o quien haga sus veces; y Líder de Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

El Gerente General:



Andrés Mauricio Grisales Flórez

Vo. Bo. Secretario. General:



Vo. Bo. Asesora Jurídica:

